empresa el 17 de Noviembre de 2005.

La suma adeudada, precedente individualizada, corresponde al valor de dividendos mensuales, impagos, con sus intereses, respecto del mutuo hipotecario, Operación Nº 11/0/00, que me otorgara el citado Banco, por 11/0/00 INDICE DE VALOR PROMEDIO a un plazo de 1300 meses, mediante escritura pública de compraventa, mutuo, e hipoteca, de fecha 2000 CENTINO COLOR PROMEDIO A un cotorgada ante el Notario de 1900 CENTINO COLOR PROMEDIO A un cotorgada ante el Notario de 1900 CENTINO COLOR PROMEDIO A un cotorgada ante el Notario de 1900 CENTINO COLOR PROMEDIO COLOR PROMEDIO A un plazo de 1900 CENTINO CENTINO COLOR PROMEDIO A un plazo de 1900 CENTINO CENTINO COLOR PROMEDIO COLOR PROMEDIO A UN PLAZO COLOR PROMEDIO A UN PLAZO COLOR PROMEDIO A UN PLAZO COLOR PROMEDIO CO

Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la citada escritura, se constituyó hipoteca a que se encuentra inscrita en el Registro respectivo a Fojas 62865, la Nº 1406 en el Conservador de Bienes Raíces de 5867, 1460...

En consecuencia, la señalada hipoteca permanecerá plenamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mí en presente pagaré, entendiendose que éstas sólo constituyen una PRÓRROGA una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo tito plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento integro mí en el PRÓRROGA de título

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono

En caso de no pago oportuno de una 6 mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente. su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudicexigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la Comuna de ACUL. me someto a la Competencia de sus tribunales.

En SANTINGO, a D. de HOYIEDSTE ... de 7005.

: MANCILLA CANDIA ANDRES ALFREDO DOMICILIO : LT 13 BL E DEP 12 CJ NVA R.U.T. : 7.779.125-6

usuico gr

FIRMATION ANTE MI DOÑA VERONICA ESTER ESCOBAR LARENAS, C.I. 10.272.052-0, NACIONAL EN REPRESENTACION DE ANDRES ALFREDO MANCILLA CANDIA, C.I. 7.769.125-0, NACIONAL SEGUN CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23/08/2005, ANTE NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO DON RAUL PERRY PEFAUR, COMO DEUDOR; y doña NICETTE VERONICA MANCILIA ESCOBAR, C.I. 16.380.255-4, NACIONAL COMO AVAL. DOY FE, SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 .-

Nicette M

orb .-